



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda definitiva a los programas y fondos operativos, a la Organización de Productores nº 4 HORTAMIRA S. COOP con CIF F-30.046.411 por importe de 1.540.424,39 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a tres de agosto de dos mil dieciséis.





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA DEFINITIVA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 4 HORTAMIRA, S. COOP. CON CIF F-30046411, POR IMPORTE DE 1.540.424,39€. ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE GASTO, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 “FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONOMICA” DE LA LINEA DE FEAGA 050208030000054”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE COORDIANCION DEL ORGANISMO PAGADOR.
- 6.- INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS EN AGRICOLA PERICHAN S.A.T. 9895 POR EL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO Y ESTADISTICA.



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA, se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1234/2007, del Consejo por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

Mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprueba el Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015 para la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas nº 4 HORTAMIRA S. COOP.

Con fecha 11 de febrero de 2016 la citada organización de productores solicitó el pago de la ayuda definitiva 2015.

Consta en el expediente propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de 22 de julio de 2016, así como el informe del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadística, de la misma fecha, donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los correspondientes certificados de los controles administrativos y de campo, y termina informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. Nº 4 HORTAMIRA S. COOP con CIF F-30.046.411 por importe de UN



MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.540.424,39 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda definitiva a los programas y fondos operativos, a la Organización de Productores nº 4 HORTAMIRA S. COOP con CIF F-30.046.411 por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.540.424,39 €), así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

Murcia, a 26 de julio de 2016



INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los programas y fondos operativos a la O.P N° 4 HORTAMIRA S. COOP con CIF F-30.046.411 , se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentos de fiscalización previa las ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que constituyen su marco legal aplicable.

Murcia, a 26 de julio de 2016

SRA. VICESECRETARIA



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de PAGO AYUDA DEFINITIVA 2015 presentada por la Organización de Productores nº 4, HORTAMIRA, S. COOP. con CIF: F-30046411, con número de expediente 1724.2016.00025.2016.00.9V y número de registro de entrada 201600074883, de fecha 11/02/16.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011 de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 15 de Diciembre de 2014 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

Visto el Informe Técnico de fecha 22/07/16, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada minorada en 155,62€, correspondiente a los siguientes términos:

MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO				
ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
7.2.1	190	166'42	83'21	Importe no admitido por superar el 33% de la BI del plástico y correspondiente a los socios nº 265 y nº 387, respectivamente 112'45 € y 53'97 €
7.19.1	191	11'91	5'96	importe cargado al FO en exceso, resultado de superar el 20% de la BI del plástico, socio nº 389
		132'91	66'45	Importe minorado por sobrepasar el F.O. aprobado
	TOTAL MINORACIÓN	311'24	155'62	

Vistos los créditos resultantes, se eleva a la Consejera de Agricultura y Agua la siguiente propuesta.

1.- Se conceda a HORTAMIRA, S. COOP. con CIF: F-30046411 el PAGO AYUDA DEFINITIVA 2015 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. (1.540.424,39 euros).



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000054, propuesta de pago definitiva informatizada 2016/04165, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente N° IBAN ES12.0487.0305.5120.0051.1096, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2016/04165	P.P.P.: 2016/03677
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
Hortamira S. Coop.	F30046411	1724.2016.00025.2016.00.9V	IBAN ES12 0487 0305 5120 0051 1096	050208030000054	SA	1.540.424,3900	0,00	0,00	0,00	1.540.424,39	0,00	1.540.424,39
Totales por expediente:						1.540.424,3900	0,00	0,00	0,00	1.540.424,39	0,00	1.540.424,39
Totales por perceptor:						1.540.424,3900	0,00	0,00	0,00	1.540.424,39	0,00	1.540.424,39





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2016/04165	P.P.P.: 2016/03677
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LÍNEA PRESUPUESTARIA

	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
05.02.08.03.0000.054 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2015 - BE, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.540.424,3900	0,00	1.540.424,39
Totales:	1	1.540.424,3900	0,00	1.540.424,39





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura
y Medio Ambiente
Dirección General de Fondos Agrarios

INFORME

Mediante Decreto nº 301/2007, de 28 de septiembre, se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

La Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el procedimiento de Ordenación del Pago de los Gastos Financiados por los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

EL artículo 94 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, "Supuestos de no sujeción a la fiscalización previa", dispone lo siguiente:

1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Tampoco estarán sometidos a fiscalización previa los gastos menores a setecientos cincuenta mil pesetas que se realicen con cargo a fondos librados a justificar, cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

De igual modo, estarán exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En base a lo anterior, al día de la fecha, las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), están exentas de fiscalización previa.

Murcia, 5 de julio de 2016.





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea
Plaza Juan XXIII
30071 - Murcia

Doc. E

PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS
AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2015

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN
HORTAMIRA, S. COOP

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DEFINITIVA. AÑO 2015

PROGRAMA OPERATIVO 2014 - 2018

Razón social: HORTAMIRA, S. COOP.

Nº registro nacional: 4

Nº de exp.: 1724.2016.00025.2016.00.9V

C.I.F.: F-30.046.411

Domicilio: Cta. San Cayetano, El Mirador. SAN JAVIER 30739 Murcia



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea
Plaza Juan XXIII
30071 - Murcia

ÍNDICE

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I



Vista la solicitud de ayuda de pago de la ayuda definitiva, de fecha 8/02/2016 y nº de registro de entrada 74.883, presentada por Hortamira, S. Coop. Ltda., con CIF F-30.046.411, por la cantidad de 1.540.580'01 € correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2015, aprobado por Orden de la Consejera, con fecha 15/12/2014.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contempladas en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- *Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.*
- *REGLAMENTO BASE: Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).*
- *REGLAMENTO DE EJECUCION: Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.*
- *Reglamento (UE) Nº 701/2012 del la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.*
- *Reglamento (UE) Nº 755/2012 del la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 931/2014 de la Comisión de 21 de agosto de 2014, que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas.*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 932/2014 de la Comisión de 29 de agosto de 2014 que establece , con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas y modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 913/2014*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas*
- *Ley nº 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.*



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 2320/2004, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.
- Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Corrección de errores del RD 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.
- Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Orden AAA/1384/2013, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Orden AAA/319/2014, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.
- Circular de Coordinación 06/2013 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.
- Circular de Coordinación 28/2013, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.
- Circular de Coordinación 20/2014, sobre normas coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales de apoyo establecidas con carácter temporal para el sector de frutas y hortalizas, crisis 2014. Circular 21/2014 Corrección de errores.



COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden del Consejero de Agricultura y Agua de fecha 15/12/2014, la entidad tiene aprobado para el año 2015 un Fondo Operativo:

- Valor de la producción comercializada (VPC)..... 37.575.122'36 €
- Importe previsto del fondo operativo2.516.134'24 €
- Ayuda prevista1.280.567'12 €

Con fecha 20/01/2016 se aprueba la última modificación del año en curso, en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

- Importe previsto del fondo operativo3.080.848'79 €
- Ayuda prevista1.540.424'39 €

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

En la asamblea general extraordinaria de Hortamira, Soc. Coop celebrada el día 10 de septiembre de 2014 y tal y como consta en la copia del acta, archivada en la unidad compartida T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

1. *“La aprobación del F.O. de la anualidad 2015 del Programa y Fondo Operativo para las anualidades 2014 a 2018”*

2. *“La provisión del Fondo Operativo se efectuará con fondos propios de la OP.*

Las contribuciones financieras serán mediante aportaciones con fondos propios de la O.P. para todas las acciones y cubrirán el 50% de su importe. El restante 50% del importe de las actuaciones incluidas en el fondo operativo será financiado con la ayuda comunitaria, pudiendo adelantar la OP o los socios las cantidades necesarias para el pago de las actuaciones.”

4. *“Que de acuerdo al Art. 52 del Reglamento (UE) Nº 543/2011 y del Art. 4 del Real Decreto 1337/2011, la gestión del fondo operativo se realiza a través de la cuenta financiera gestionada por la Organización de Productores, en la que los pagos y abono se realizan a través de:*

Una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del fondo operativo, aperturada en BANCO MARE NOSTRUN con C.C.C. num 0487 0305 51 2000511096.



Se admiten regularizaciones en esta cuenta correspondientes al pago de los gastos de transportes externos adicionales recogidos en el Art. 12 del Real Decreto 1337/2011 y de las siguientes acciones, actuaciones, inversiones o conceptos de gasto mencionadas en el anexo IX del Reglamento (UE) N° 543/2011:

1. *Costes específicos.*
2. *Gastos de personal para:*
 - a. *Mejorar o mantener un elevado nivel de calidad o de protección medioambiental.*
 - b. *Mejorar el nivel de comercialización”.*

La OP aporta I.B.A.N ES12 0487 0305 51 2000511096 (Banco Mare Nostrum)

3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1 , art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de una cuenta única y exclusiva:

En base a los certificados del Presidente de la Organización y demás documentación aportada por la O.P., a continuación se detalla el resumen de los abonos y cargos realizados en la cuenta del Fondo Operativo:

	Importe (€)
Saldo inicial	6.738,04
Abonos	5.186.266,32
Cargos	5.188.100,57
Saldo final	4.903'79

Las aportaciones al fondo operativo las realiza la propia OP.

4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

Durante el año en curso se no han concedido pagos.



5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo modificado y el cuadro de modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.

- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

Gestión del FO a través de una cuenta única y exclusiva:

5.1 Extracto bancario original de la cuenta del Fondo Operativo, expedido o avalado por la entidad bancaria y Certificado de abonos y cargos, junto con un documento que recoja todos los movimientos del extracto de acuerdo a los abonos y cargos detallados en el certificado.

5.2 Listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago (Recibos de los proveedores confirmando el cobro total de las facturas, o fotocopias compulsadas de ordenes de transferencia bancaria).

5.3 Control sobre la contabilidad de facturas:

Se comprueban los datos de las facturas y mediante los mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, la contabilización de cada operación objeto de control, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, relativos al periodo objeto de control, pueda identificarse cumpliendo con el Art 52 del R(UE) 543/20144 y art 4 del RD 1337/2011. Se revisará también la cuenta de proveedores y el libro Registro de IVA.

Para la obtención de la muestra, se toman las facturas correspondientes a gasto común, excluyendo el gasto de personal y gastos generales. Tomando el último dígito (5) que indica el orden de entrada de expedientes incluido en el número de Registro Único de la solicitud de ayuda, elegimos facturas acabadas en 5 en el listado de justificantes aportado por la OP, La primera última y central y obtenemos la nº 45, 125 y 195. Y por su destacado importe 38 y 189. Alcanzando un 10% del gasto total

Nº orden Listado justificantes	Nº factura	Fecha de emisión	Proveedor	Concepto de gasto	Importe B.I. €	Importe cargado al FO	Resultado
38	1.004.239	06/10/2015	Sotrafa	Plástico cubierta	90.630'85	53.347'13	CONFORME
45	1.004.378	13/10/2015	Sotrafa	Plástico cubierta	5.514'85	5.514'85	CONFORME
125	245	02/02/2015	Agrobio	Depredadores	13.389'00	13.389'00	CONFORME
189	686	11/05/2015	Jcoplast	Palots de campo	91.416'00	91.416'00	CONFORME
195	55	24/11/2015	ANECOOP	P.O ANECOOP	30.529'79	30.529'79	CONFORME
					194.196'64 >10 % gasto elegible	89.813'58	



5.4 Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplan con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.

5.5 Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:

- La ejecución de la actuación 7.2.1, según actas de fecha 11/09/2015.
- La ejecución de la actuación 7.19.1, según actas de fecha 03/07/2015.
- La ejecución de las inversiones tangibles según acta de fecha 12/07/2016.

5.6 Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 1. Planificación de la producción.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones

1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas.

- Las instalaciones incluidas en esta actuación no están incluidas en la medida 7 (directrices medioambientales) para mejora del sistema de riego.
- En instalaciones de riego solo se subvencionan materiales que se utilizan más de un año.

1.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego. Embalses. ✓

1.1.5. Invernaderos. Mallas de sombreo, construcción de invernaderos, control de clima en invernadero y plásticos de invernadero.

- Aporta memoria de los invernaderos construidos. ✓
- Acta de no inicio de la inversiones o conceptos de gasto que acredite la necesidad de las mismas de acuerdo con las condiciones de la superficie
- Los plásticos solo son subvencionables si se emplean durante más de un año.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.

Acción 1.2. Medios de producción

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

Documento verificado N° orden listado justificantes

Certificado de inscripción 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66

- De la factura nº62 aporta certificado del registro de maquinaria indicando que el tripantal no es una máquina inscribible.
- La tracción auxiliabile máxima por beneficiario será la indicada en el Anexo XI "Limitaciones generales y sectoriales" apartado 7, de la Orden de 5 de Julio de 2012.

1.2.3. Plantones



- Solo son subvencionables plantas perennes (al menos 3 años en campo)
- Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
- Resumen de plantones justificados:

ESPECIE	Nº DE PLANTONES FACTURADOS
Kaki	4.660
Frutales	4.500
Limón fino	3.660

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.

- Aporta certificaciones de protocolos de calidad: Global Gap, Grasp, Naturland, ISO, IFS, BRC, QS.

2.1.6. Análisis

- Aporta certificado del presidente de la OP indicando que los análisis corresponden a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Se comprueba la existencia de los boletines de análisis correspondientes a las facturas muestreadas nº de orden 85, 95, 105 y 115 (Elección de la muestra: última cifra del nº de expediente 5, elegimos la factura nº de orden 85 y después contamos de 10 en 10). Aporta certificado de la OP indicando a que socios pertenecen

2.1.7. Gastos de trampas, mosqueros, depredadores, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes.

- Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios que acompañe a cada una de las facturas presentadas.

Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

- Personal que contribuya a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.
- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nóminas
- Contratos y titulación de un trabajador: Pascual David Martínez Antón.
- TC2 y relación de los gastos de personal a cargo de la OP, (cuenta única).

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).



Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Fregadora, carretilla elevadora, iluminación led y dispositivos de carretillas.

- Solicitud de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente.

Documento verificado Nº Orden Listado Justificantes

Certificado de inscripción 25, 93

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.2.1. Empleo de técnicas de solarización/ biosolarización

- Los importes de plástico de solarización no superan el 33%.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto realizado, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.
- Contrato con empresa de gestión de residuos.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación de fecha 11/09/2016. En el acta se observa "la no existencia de las parcelas 30/035/8 parcela 62/4 y 64/9, de 0'02 y 0'06 Ha. del socio 52" La O.P. aporta documentación aclarando que en la última versión de SIGPAC dichas parcelas han sido absorbidas por las parcelas 62/1 y 64/2 respectivamente.
- No se admite el gasto de **166'42 €**, importe cargado al FO en exceso, resultado de superar el 33% de la BI del plástico y correspondiendo a los socios nº 265 y nº 387 respectivamente 112'45 € y 53'97 €

7.19.1. Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables

- Los importes de plásticos oxobiodegradables con cargo al F.O. no superan el 20 % de la base imponible de dicho plástico.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación, de fecha 03/07/2015.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.
- No se admite el gasto de **11'91 €**, importe cargado al FO en exceso, resultado de superar el 20% de la BI del plástico

Las acciones medioambientales ejecutadas son 2.



MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado ni supera lo aprobado ni 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2.1etra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.

8.4.1 Aporta certificado de aportaciones de ANECOOP.

- Resolución del P.O. de ANECOOP.

5.7 Control de la doble financiación.

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Se ha examinado la contabilidad de la OP, en especial las cuentas 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio" del Plan General de Contabilidad, referentes todas ellas a subvenciones, acreditando la propia organización de productores la procedencia del dinero así contabilizado.

Se ha presentado el punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de la cuentas anuales, presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas).

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es \geq 60% aprobado inicialmente.

7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente informe se procede a calcular el importe de la ayuda:



Importe (€)

- V.P.C. aprobada	37.575.122'36
- Fondo Operativo aprobado	3.080.848'79
- Ayuda aprobada	1.540.424'39
- Pagos anticipados	0'00
- Gastos solicitados y ejecutados	3.081.160'03
- Gastos minorados	311'24
- Gastos admitidos del F.O.....	3.080.848'79

IMPORTE AYUDA DEFINITIVA

Importe (€)

▪ Límite ayuda.....	1.540.424'39
▪ Contribución al Fondo Operativo	1.540.580.02
▪ (a) a acciones comunes	1.540.580.02
▪ (b) a acciones privativas	0'00
▪ (A) 50 % Gastos admitidos	1.540.424'39
▪ (c) de acciones comunes \leq (a).....	629.805'00
▪ d) de acciones privativas \leq (b).....	910.619'39
▪ (B) A deducir ayuda anticipada	0'00
▪ (D) Ayuda solicitada	1.540.580'01
TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A-B) \leq D	1.540.424'79

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas

El total de la ayuda es igual al 4,1 %, de la VPC

La ayuda ha sido minorada en los siguientes términos:



MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO				
ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
7.2.1	190	166'42	83'21	Importe no admitido por superar el 33% de la BI del plástico y correspondiendo a los socios nº 265 y nº 387, respectivamente 112'45 € y 53'97 €
7.19.1	191	11'91	5'96	importe cargado al FO en exceso, resultado de superar el 20% de la BI del plástico, socio nº 389
		132'91	66'45	Importe minorado por sobrepasar el F.O. aprobado
	TOTAL MINORACIÓN	311'24	155'62	

El importe solicitado no supera en más de un 3% el importe admitido.

TOTAL AYUDA DEFINITIVA DETERMINADA SUBVENCIONABLE 1.540.424'39€

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la O.P., se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. Hortamira, S. Coop. Ltda., con CIF F-30.046.411, por la cantidad de por importe de **1.540.424'39 € “un millón quinientos cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta y nueve céntimos”**

Murcia, a 22 de julio de 2016.

HORTAMIRA

ANEXO I

MEDIDA	Acción	Actuación/Inversión	ANEXO I			
			APROBADO	SOLICITADO	MINORADO	ADMITIDO
1. PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1.1. Infraestructuras de las explotaciones	1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas	41.340,01	41.696,15		41.696,15
		Instalación de riego en 6,50 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 58-59-158, Rec. 2-3-3 (socio nº 307)	11.450,00	11.450,00		11.450,00
		Instalación de riego en 3,09 ha de San Javier, Pol. 9, Parc. 14 / 18, Rec. 2-3-4 / 4-5-6 (socio nº 313, Antonio Navarro Ruiz y Fulgencia S.C. - J30518880)	13.333,39	13.333,39		13.333,39
		Instalación de riego en 5,00 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 178, Rec. 1 (socio nº 313)	10.105,97	10.105,97		10.105,97
		Instalación de riego, instalación eléctrica, cuadro eléctrico y cabezal para 0,75 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 168, Rec. 1-2 (socio nº 376, Mª del Mar Baños Gallego - 22986672N)	6.450,65	6.806,79		6.806,79
		1.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego	62.257,50	62.700,00		62.700,00
		Ampliación de embalse a 5.000 m³ con vallado en San Javier, Pol. 8, Parc. 58, Rec. 6 (socio nº 307)	19.557,50	20.000,00		20.000,00
		Ampliación de embalse a 10.000 m³ con vallado en San Javier, Pol. 22, Parc. 119, Rec. 1 (socio nº 315, Agro Pozo Aledo S.L. - B30534051)	34.800,00	34.800,00		34.800,00
		Embalse de 25.000 m³ con vallado en El Pilar de la Horadada, Pol. 15, Parc. 18, Rec. 7 (socio nº 336, Pilar Huertas Martínez - 74169232M) (***) (ejecución: 70.146,00 €)				
		Embalse de 1.000 m³ con vallado San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 168, Rec. 1 (socio nº 376)	7.900,00	7.900,00		7.900,00
		1.1.5. Invernaderos	1.793.136,68	1.806.204,02		1.806.204,02
		Malla sombreo en 6,50 ha de San Javier, Pol. 10, Parc. 5 / 7 / 59 / 60 / 62 / 88 / 175 / 176 / 429 / 459 / 9067, Rec. 1 / 1 / 2-5-7 / 2 / 1 / 1-2-3 / 1 / 1 / 1 / 2 / 1 (socio nº 30)	31.692,00	33.121,41		33.121,41
		Umbráculo cítricos con malla en 2,15 ha de San Javier, Pol. 9, Parc. 7, Rec. 1-2-3 (socio nº 124, Juan Carlos Madrid Martínez - 77504888V)	50.525,00	50.525,90		50.525,90
		Malla sombreo en 0,30 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 145, Rec. 3 (socio nº 163, José Domingo Navarro Sánchez - 05157225G)	1.752,75	1.685,38		1.685,38
		Instalación de malla de sombreo en 1,16 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 146, Rec. 2 (socio nº 163)	11.282,00	10.282,50		10.282,50
		Construcción de invernadero multitúnel (materiales y montaje, plástico 800 G, malla, sublimadores, red de desinfección para suelo, control climático, recogida aguas pluviales, instalación eléctrica, cuadros eléctricos, acometida eléctrica subterránea y cimentación) en 3,09 ha de San Javier, Pol. 9, Parc. 14 / 18, Rec. 2-3-4 / 4-5-6 (socio nº 313)	447.059,96	495.119,71		495.119,71
		Construcción de 2 invernaderos multitúnel (estructura, entutorado, motores, policarbonato, plástico 800 G, malla, sistema eléctrico y control de clima, sistema de riego y montaje) en 5,60 ha de San Javier, Pol. 21 / 23, Parc. 183 / 191, Rec. 5 / 1 (socio nº 316) (***) (ejecución: 896.000,00 €)	791.663,16	757.077,37		757.077,37
		Construcción de invernadero multitúnel (estructura, instalación riego, plástico, transformación terreno y electricidad) en 0,848 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 126, Rec. 1-3-5 (socio nº 335, Henarejos y Tárraga S.L. - B73057770)	195.986,15	198.075,54		198.075,54
		Construcción de invernadero tipo parral (cimentación, estructura, alambre, motores ventilación y puerta) en 0,62 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 200, Rec. 1 (socio nº 400)	31.559,76	43.300,31		43.300,31
		Control de clima para invernaderos (sondas, estación meteorológica, cableado, cuadros eléctricos, motores ventilación y caseta) en San Javier, Pol. 23, Parc. 102 / 120 / 121 / 232, Rec. 1 / 1-2 / 2-3 / 1-2-4-6 (socio nº 402, Hnos. Madrid Ruiz SL - B73846313)	22.255,90	23.735,90		23.735,90
		Plástico de 800 G en 2,72 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 178 / 179 / 193, Rec. 2 / 1 / 1-5-6 (socio nº 1, Ramón Meroño Navarro y Otros C.B. - J30396360)	21.760,00	21.760,00		21.760,00
		Plástico de 800 G en 0,55 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 194, Rec. 1 (socio nº 10, Faustino Pérez Pardo - 22894120N)	4.400,00	4.400,00		4.400,00
		Plástico de 800 G en 1,49 ha de San Javier, Pol. 10, Parc. 59 / 60 / 429, Rec. 5 / 2 / 1 (socio nº 30, Miguel Sánchez Pardo - 22972758J)	11.920,00	11.920,00		11.920,00
		Plástico de 800 G en 1,25 ha de San Javier, Pol. 6, Parc. 55, Rec. 1-2-3 (socio nº 81)	10.000,00	10.000,00		10.000,00
		Plástico de 800 G en 1,38 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 34 / 35, Rec. 1-3 / 1-2-4-5 (socio nº 156, Antonio Isidro Villaescusa Sáez - 05157225G)	11.040,00	11.040,00		11.040,00
		Plástico de 800 G en 2,83 ha de Torre Pacheco, Pol. 5, Parc. 495 / 496 / 497 / 498 / 507 / 508 / 9000, Rec. 1 / 1-2 / 1-3-4-5 / 2 / 1 / 1 / 1 y de San Javier, Pol. 4, Parc. 94 / 95, Rec. 6-7 / 1-3-4 (socio nº 313)	22.640,00	16.560,00		16.560,00
		Plástico de 800 G en 2,50 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 168, Rec. 5-6-7-9-10-11-12-13-19 (socio nº 316, Meroño Bueno Juan R y A S.C. - J30546261)	20.000,00	20.400,00		20.400,00
		Plástico de 800 G en 0,43 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 6, Parc. 174, Rec. 4 (socio nº 326, José García Minguez - 74186435G)	3.440,00	3.440,00		3.440,00

	Plástico de 800 G en 1,92 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 126, Rec. 1-2-3-4 (socio nº 335)	15.360,00	15.360,00	15.360,00
	Plástico de 800 G en 0,56 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 146, Rec. 2 (socio nº 353, Antonia García Martínez - 74432059B)	4.480,00	4.480,00	4.480,00
	Plástico de 800 G en 0,50 ha de San Javier, Pol. 6, Parc. 177, Rec. 1-3 (socio nº 367)	4.000,00	4.000,00	4.000,00
	Plástico de 800 G en 1,15 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 5, Parc. 33 / 34, Rec. 1 / 1-2-3 (socio nº 371)	9.200,00	9.200,00	9.200,00
	Plástico de 800 G en 1,15 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 172, Rec. 4-7 (socio nº 373)	9.200,00	9.200,00	9.200,00
	Plástico de 800 G en 1,67 ha de San Javier, Pol. 3 / 7, Parc. 17-18-21 / 1-2, Rec. 1-2-3 / 1-3,5 (socio nº 389, Ángel Fernández Samper - 48565913X)	13.360,00	9.200,00	9.200,00
	Plástico de 800 G en 1,58 ha de San Javier, Pol. 4 / 7, Parc. 84 / 16-23, Rec. 4 / 5-1 (socio nº 393, Horticultura Miraplant S.L. - B73717613)	12.640,00	12.640,00	12.640,00
	Plástico de 800 G en 1,99 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 24 / 32 / 191 / 206, Rec. 2 / 1 / 2 / 2-3 (socio nº 397, Yoana Sánchez y Alfredo Fernández C.B. - E54721733)	15.920,00	9.680,00	9.680,00
	Plástico de 800 G en 0,93 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 2, Parc. 193, Rec. 1 (socio nº 398, Daniel Fernández Rodríguez - 74014284P)	7.440,00	7.440,00	7.440,00
	Plástico de 800 G en 0,86 ha de San Javier, Pol. 23, Parc. 5, Rec. 3-5 (socio nº 401)	6.880,00	6.880,00	6.880,00
	Plástico de 800 G en 0,71 ha de San Javier, Pol. 23, Parc. 120 / 232, Rec. 1-2 / 1-2 (socio nº 402, Hnos. Madrid Ruiz SL - B73846313)	5.680,00	5.680,00	5.680,00
	TOTAL ACCION 1.1.	1.896.734,19	1.910.600,17	1.910.600,17
1.2. Medios de producción	1.2.1. Maquinaria y aperos	77.577,00	55.930,60	55.930,60
	1 elevador hidráulico y tripantal delantero para tractor (socio nº 30)	7.450,00	6.882,80	6.882,80
	1 rotocultivador (socio nº 149)	5.275,00	4.765,80	4.765,80
	1 atomizador (socio nº 163)	8.170,00	0,00	0,00
	1 pulverizador (socio nº 163)	6.400,00	0,00	0,00
	1 atomizador (socio nº 204, José Joaquín Huertas Martínez - 74177853R) (****) (ejecución: 17.045,00 €)			
	1 tractor 102 cv (socio nº 204) (****) (ejecución: 37.190,08 €)			
	1 atomizador (socio nº 307, Los Garranchos S.L. - B30472617)	6.500,00	6.700,00	6.700,00
	1 cultirotor (socio nº 307)	4.500,00	0,00	0,00
	1 cultivador (socio nº 307)	1.700,00	0,00	0,00
	1 máquina de enrollar manguera (socio nº 313)	2.420,00	2.420,00	2.420,00
	1 elevador (socio nº 335)	5.162,00	5.162,00	5.162,00
	1 tractor 88 cv (socio nº 393)	30.000,00	30.000,00	30.000,00
	1.2.3. Plantones	49.575,00	47.988,00	47.988,00
	Plantones en 6,50 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 58-59-158, Rec. 2-3-3 (socio nº 307)	21.675,00	18.640,00	18.640,00
	Plantones en 5,00 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 178, Rec. 1 (socio nº 313)	16.500,00	18.073,00	18.073,00
	Plantones en 1,28 ha de San Javier, Pol. 5, Parc. 12, Rec. 5 (socio nº 373)	9.900,00	9.900,00	9.900,00
Plantones de cítricos en 0,75 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 168, Rec. 1 (socio nº 376)	1.500,00	1.375,00	1.375,00	
TOTAL ACCION 1.2.	127.152,00	103.918,60	103.918,60	
TOTAL MEDIDA 1	2.023.886,19	2.014.518,77	2.014.518,77	
	2.1.5. Gastos de certificación de sistemas protocolizados de calidad	20.301,48	17.569,00	17.569,00
	Certificación de ISO 9001, ISO 14001, IFS y BRC (OP)	7.510,00	6.952,50	6.952,50
	Certificación de GlobalGap (OP)	11.036,48	8.861,50	8.861,50
	Certificación Naturland (OP)	1.755,00	1.755,00	1.755,00
	2.1.6. Análisis	24.000,00	26.518,72	26.518,72
	Análisis de residuos, agua, suelo, nutricionales y microbiológicos (OP)	24.000,00	26.518,72	26.518,72
	2.1.7. Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes y/o cualquier otro material de protección vegetal excluyendo productos químicos respetuosos con el medioambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica	369.000,00	365.235,00	365.235,00
	Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 6,58 ha de San Javier, Pol. 21 / 23, Parc. 101-178-179 / 193, Rec. 1-2-1 / 1,5,6 (socio nº 1)	15.792,00	14.671,28	14.671,28
	Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,05 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 187 / 192 / 194 / 195, Rec. 1-3-6 / 1 / 1 / 2 (socio nº 10)	4.920,00	4.586,45	4.586,45
	Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 6,40 ha de San Javier, Pol. 10, Parc. 5 / 7 / 59 / 60 / 62 / 88 / 175 / 176 / 429 / 459, Rec. 1 / 1 / 2-3-5-7 / 2 / 1 / 1-2-3 / 1 / 1 / 1 / 2 (socio nº 30)	15.360,00	14.258,93	14.258,93

		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,50 ha de San Javier, Pol. 6, Parc. 177, Rec. 1-3 (socio nº 367, Mª Carmen Tendero Villa - 48382393F)	1.200,00	965,57	965,57
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,08 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 33, Rec. 9-10 (socio nº 368, Dionisia Zapata Jiménez - 22969618R)	2.592,00	2.303,63	2.303,63
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,42 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 27 / 28, Rec. 1-2-3-4 / 1 (socio nº 369, José Eladio Pérez Sánchez - 77707153C)	3.408,00	0,00	0,00
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,22 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 5 / 9, Parc. 33-34 / 111, Rec.1-1,2,3 / 3,4,5 (socio nº 371, Fernando Zapata y José Antonio Patiño CB E54233457)	5.328,00	4.996,16	4.996,16
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 3,77 ha de San Javier, Pol.8, Parc.172, Rec.1-2-3-4-6-7-8-9 (socio nº 373, Eco Murcia SL - B73255796)	9.048,00	13.804,99	13.804,99
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,68 ha de San Javier, Pol. 9, Parc. 42, Rec. 2-3 (socio nº 385, Almagro y Sáez SC - J73143232)	1.632,00	1.424,01	1.424,01
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,63 ha de San Javier, Pol. 22, Parc. 44, Rec. 1 (socio nº 386, Fº Javier Almagro Sánchez - 22991495M)	1.512,00	1.306,88	1.306,88
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,56 ha de San Javier, Pol. 12, Parc. 9000, Rec. 13-14 (socio nº 387, Manuel Almagro Sáez - 22822569Z)	1.344,00	1.267,83	1.267,83
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,02 ha de San Javier, Pol. 12 / 22, Parc. 9000 / 44, Rec. 15-16 / 1 (socio nº 388, Piedrasanta Sáez Fructuoso - 79102998H)	2.448,00	2.299,17	2.299,17
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,67 ha de San Javier, Pol. 3 / 7, Parc. 17-18-21 / 1-2, Rec. 1-2-3 / 1-3.5 (socio nº 389)	4.008,00	3.763,94	3.763,94
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,65 ha de San Javier, Pol. 5, Parc. 36, Rec. 4-5 (socio nº 390, Miguel Ignacio Tárraga Aranda - 22972426A)	3.960,00	3.711,88	3.711,88
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,79 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 192 / 199 / 201, Rec. 1-2-4 / 1-2-3 / 2-3 (socio nº 391, Cándido Ballester López - 74181613N)	4.296,00	3.933,13	3.933,13
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 5,62 ha de San Javier, Pol. 4 / 5 / 7, Parc. 18-84-214 / 15 / 16-23-9018, Rec. 1-3,4-1 / 1,2,7 / 3,5-1-1 (socio nº 393)	13.488,00	12.544,78	12.544,78
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,96 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 8 / 38, Rec. 1 / 1-2-3-4 (socio nº 394, Carmen Martínez Minguez - 22944552M)	4.704,00	4.341,43	4.341,43
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,46 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 24 / 32 / 191 / 206, Rec. 2 / 1 / 1-2 / 2-3 (socio nº 397)	5.904,00	5.469,09	5.469,09
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,94 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 2, Parc. 193, Rec. 1 (socio nº 399, Explot. Agric. Hnos. Alcaraz C.B. - E73833683)	2.256,00	2.135,85	2.135,85
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,25 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 108, Rec. 1-3-4-5 y de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 195 / 198, Rec. 1-5 / 1-3-4 (socio nº 400, Domingo y Benjamín Pérez Tárraga C.B. - E54801881)	5.400,00	4.317,77	4.317,77
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,81 ha de San Javier, Pol. 23, Parc. 5, Rec. 3-5 (socio nº 401, Mª Isabel Alarcón Sánchez - 77713751V)	1.944,00	1.483,69	1.483,69
		Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 5,43 ha de San Javier, Pol. 2 / 23, Parc. 57-72 / 102-120-121-232, Rec. 1,2,7-2 / 1,5,6-1,2-2,3-1,2,4,6 (socio nº 402)	13.032,00	11.134,47	11.134,47
		TOTAL ACCION 2.1.	413.301,48	409.322,72	409.322,72
	2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad	2.2.1. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad	281.000,00	300.162,24	300.162,24
		2 técnicos de campo, 4 técnicos de almacén y 1 director de calidad (OP)	281.000,00	300.162,24	300.162,24
		TOTAL ACCION 2.2.	281.000,00	300.162,24	300.162,24
		TOTAL MEDIDA 2	694.301,48	709.484,96	709.484,96
		3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos	74.717,00	67.789,94	67.789,94

2.
MANTENIMIENTO
O MEJORA DE
LA CALIDAD

2.1. Calidad y
seguridad
alimentaria

Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,00 ha de San Javier, Pol. 22, Parc. 87 / 89 / 90, Rec. 1-2 / 1-5 / 1 (socio nº 42, José Pardo Zapata - 22927985K)	2.400,00	2.225,27	2.225,27
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 15,96 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 62-64-65-66-67-101-110-111-112-133, Rec. 1,2,4-1,2,9-1-1,7-2-1,2,4-2-2,3-1-2 (socio nº 52)	38.304,00	76.073,43	76.073,43
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,36 ha de San Javier, Pol. 6, Parc. 55 / 191, Rec. 1-2-3-5 / 1 (socio nº 81, Antonio Pérez García - 22903837T)	5.664,00	5.227,10	5.227,10
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,28 ha de San Javier, Pol. 23, Parc. 129 / 133, Rec. 1-2 / 2-4 (socio nº 83)	3.072,00	2.859,29	2.859,29
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,72 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 35, Rec. 6 (socio nº 124)	4.128,00	3.914,90	3.914,90
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,86 ha de San Javier, Pol. 4 / 7, Parc. 157-159-163 / 188-197, Rec. 5-1-1 / 2,3-1,2,3,4,7,8,10 (socio nº 125)	6.864,00	6.442,56	6.442,56
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,71 ha de San Javier, Pol. 4, Parc. 66 / 67 / 70 / 71, Rec. 3-4 / 5-10 / 4 / 1-17 (socio nº 143, Valentín Pérez Zapata - 22937107N)	4.104,00	4.001,43	4.001,43
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,75 ha de San Javier, Pol. 6, Parc. 184, Rec. 2 (socio nº 148, José Manuel Sáez Jiménez - 74358971V)	1.800,00	1.633,42	1.633,42
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,47 ha de San Javier, Pol. 7 / 10, Parc. 113 / 105-449, Rec. 1 / 1-1 y de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 206, Rec. 1 (socio nº 149, Modesto Fernández Martínez - 26449797G)	5.928,00	5.564,80	5.564,80
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,46 ha de San Javier, Pol. 8 / 23, Parc. 34-35 / 90, Rec. 1,3-1,2,4,5 / 1-3 (socio nº 156)	5.904,00	5.564,80	5.564,80
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,72 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 145 / 146, Rec. 2-3-5 / 2 (socio nº 163)	6.528,00	6.281,40	6.281,40
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,48 ha de San Javier, Pol. 4 / 10, Parc. 116 / 325, Rec. 1-2-5 / 2 (socio nº 265, Fulgencia García Pérez - 22985778S)	3.552,00	3.323,87	3.323,87
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 28,92 ha de San Javier, Pol. 3 / 7 / 8, Parc. 8-9-11-25 / 199 / 22-47-48-53, Rec. 2,4,5,7-1-1-9 / 1,2,3,7,8,10 / 3-1,3,4,5,6,11,12,13,14,15,16, 17,19-1-1 (socio nº 304, Explotaciones El Montes S.L. - B30503759)	69.408,00	40.547,90	40.547,90
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,98 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 9, Parc. 117, Rec. 1-4-6 (socio nº 305, José Antonio Angulo Soria - 24114492G)	2.352,00	2.240,92	2.240,92
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,03 ha de San Javier, Pol. 2, Parc. 37, Rec. 2-5 (socio nº 307)	2.472,00	2.363,04	2.363,04
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,15 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 8, Rec. 1 (socio nº 310, Mariano Samper Martínez - 23017655Z)	2.760,00	2.682,30	2.682,30
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 11,99 ha de Torre Pacheco, Pol. 5, Parc. 495 / 496 / 497 / 498 / 507 / 508 / 9000, Rec. 1 / 1-2 / 1-3-4-5 / 2 / 1 / 1 / 1 y de San Javier, Pol. 4 / 9, Parc. 94-95-111-112-113-114-115-116-120-124-136 / 13-14-30, Rec. 6,7-1,3,4-1,2-1,4-1,2,3,6-1-1-3,4-5,6-1,3-1 / 2-2,3-2,5 (socio nº 313)	28.776,00	31.970,91	31.970,91
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 3,71 ha de San Javier, Pol. 21 / 22, Parc. 139-148-149 / 78-79, Rec. 2-1,2,3,4,6,7,8,9-7 / 1-1 (socio nº 315)	8.904,00	8.296,71	8.296,71
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 6,57 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 168 / 173, Rec. 5-6-7-9-10-11-12-13-19 / 1-2-3-5-6 (socio nº 316)	15.768,00	14.724,77	14.724,77
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,53 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 179 / 180, Rec. 2-8 / 2-3-4-5 (socio nº 319, José Luis Blanco Samper - 74155873D)	1.272,00	1.052,14	1.052,14
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,53 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 6, Parc. 170 / 174, Rec. 1 / 1-2-4 (socio nº 326)	3.672,00	3.418,82	3.418,82
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,55 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 4, Parc. 5 / 44, Rec. 2 / 2 (socio nº 334, Mª Carmen Pérez Soto - 22938236Z)	1.320,00	1.111,89	1.111,89
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 3,59 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 125 / 126, Rec. 1-3-5-6-7 / 1-2-3-4 (socio nº 335)	8.616,00	8.006,14	8.006,14
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 0,65 ha de El Pilar de la Horadada, Pol. 7, Parc. 182, Rec. 1-3 (socio nº 348, Consuelo Hernández Carrasco - 74171143F)	1.560,00	1.361,23	1.361,23
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 1,68 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 144 / 146, Rec. 2-3 / 2 (socio nº 353)	4.032,00	3.790,08	3.790,08
Depredadores, extractos vegetales, feromonas y Bacillus en 2,61 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 35, Rec. 3 (socio nº 359, José Antonio Vicente Fernández - 21456613M)	6.264,00	5.834,95	5.834,95

3. MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	3.1. Infraestructuras y equipos	3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos	74.717,00	67.789,94	67.789,94
		1 carretilla elevadora eléctrica (OP)	33.458,00	26.009,00	26.009,00
		1 carretilla elevadora eléctrica (OP) (****)			
		2 carretillas elevadoras diesel (OP) (****) (ejecución: 54.184,00 €)			
		1 línea de calibrado de fruta (OP) (****) (ejecución: 76.904,00 €)			
		2 terminales táctiles, lector IV7 acoplado a carretilla (OP)	13.344,00	17.730,00	17.730,00
		1 fregadora (OP)	12.915,00	12.915,00	12.915,00
		Iluminación led (OP) (ejecución: 15.000,00 €)	15.000,00	11.135,94	11.135,94
		Iluminación led (OP) (****) (ejecución: 131.287,42 €)			
		3.1.4. Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	90.000,00	91.416,00	91.416,00
Palots de campo (OP)	90.000,00	91.416,00	91.416,00		
Palots de campo (OP) (****)					
Cajas de campo (OP) (****)					
TOTAL MEDIDA 3			164.717,00	159.205,94	159.205,94
7. MEDIOAMBIENTE	7.2. Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	7.2.1. Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	14.129,70	14.129,70	13.963,28
		Solarización en 6,58 ha de San Javier, Pol. 21 / 23, Parc. 101-178-179 / 193, Rec. 1-2-1 / 1,5,6 (socio nº1)	1.283,10	1.283,10	1.283,10
		Solarización en 6,40 ha de San Javier, Pol. 10, Parc. 5 / 7 / 59 / 60 / 62 / 88 / 175 / 176 / 429 / 459, Rec. 1 / 1 / 2-3-5-7 / 2 / 1 / 1-2-3 / 1 / 1 / 1 / 2 (socio nº 30)	1.248,00	1.248,00	1.248,00
		Solarización en 1,00 ha de San Javier, Pol. 22, Parc. 87 / 89 / 90, Rec. 1-2 / 1-5 / 1 (socio nº 42)	195,00	195,00	195,00
		Solarización en 15,96 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 62-64-65-66-67-101-110-111-112-138, Rec. 1,2,4-1,2,9-1-1,7-2-1,2,4-2-2,3-1-2 (socio nº 52, Villa Pergi S.L. - B30125397)	3.112,20	3.112,20	3.112,20
		Solarización en 1,72 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 35, Rec. 6 (socio nº 124)	335,40	335,40	335,40
		Solarización en 1,71 ha de San Javier, Pol. 4, Parc. 66 / 67 / 70 / 71, Rec. 3-4 / 5-10 / 4 / 1-17 (socio nº 143)	333,45	333,45	333,45
		Solarización en 2,14 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 145 / 146, Rec. 1-2-3-4-5 / 2 (socio nº 163)	417,30	530,40	530,40
		Solarización en 1,48 ha de San Javier, Pol. 4 / 10, Parc. 116 / 325, Rec. 1-2-5 / 2 (socio nº 265)	288,60	288,60	112,45
		Solarización en 11,99 ha de Torre Pacheco, Pol. 5, Parc. 495 / 496 / 497 / 498 / 507 / 508 / 9000, Rec. 1 / 1-2 / 1-3-4-5 / 2 / 1 / 1 / 1 y de San Javier, Pol. 4 / 9, Parc. 94-95-111-112-113-114-115-116-120-124-136 / 13-14-30, Rec. 6,7-1,3,4-1,2-1,4-1,2,3,6-1-1-3,4-5,6-1,3-1 / 2-2,3-2,5 (socio nº 313)	2.338,05	2.338,05	2.338,05
		Solarización en 3,71 ha de San Javier, Pol. 21 / 22, Parc. 139-148-149 / 78-79, Rec. 2-1,2,3,4,6,7,8,9-7 / 1-1 (socio nº 315)	723,45	723,45	723,45
		Solarización en 6,57 ha de San Javier, Pol. 21, Parc. 168 / 173, Rec. 5-6-7-9-10-11-12-13-19 / 1-2-3-5-6 (socio nº 316)	1.281,15	1.281,15	1.281,15
		Solarización en 1,68 ha de San Pedro del Pinatar, Pol. 3, Parc. 144 / 146, Rec. 2-3 / 2 (socio nº 353)	327,60	327,60	327,60
		Solarización en 2,61 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 35, Rec. 3 (socio nº 359)	508,95	508,95	508,95
		Solarización en 0,58 ha de San Javier, Pol. 7, Parc. 146, Rec. 2 (socio nº 360)	113,10	0,00	0,00
		Solarización en 1,08 ha de San Javier, Pol. 1, Parc. 33, Rec. 9-10 (socio nº 368)	210,60	210,60	210,60
		Solarización en 3,77 ha de San Javier, Pol. 8, Parc. 172, Rec. 1-2-3-4-6-7-8-9 (socio nº 373)	735,15	735,15	735,15
Solarización en 0,68 ha de San Javier, Pol. 9, Parc. 42, Rec. 2-3 (socio nº 385)	132,60	132,60	132,60		
Solarización en 0,56 ha de San Javier, Pol. 12, Parc. 9000, Rec. 13-14 (socio nº 387)	109,20	109,20	53,97		
Solarización en 0,57 ha de San Javier, Pol. 12, Parc. 9000, Rec. 15-16 (socio nº 388)	111,15	111,15	111,15		
Solarización en 1,67 ha de San Javier, Pol. 3 / 7, Parc. 17-18-21 / 1-2, Rec. 1-2-3 / 1-3,5 (socio nº 389)	325,65	325,65	325,65		
TOTAL ACCION 7.2.			14.129,70	14.129,70	13.963,28

7. MEDIOAMBIENTE	7.19. Utilización en la explotación de plásticos	7.19.1. Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables Plástico oxobiodegradable en 0,87 ha de San Javier, Pol. 3 / 4 / 7, Parc. 18 / 166-169 / 2, Rec. 2 / 1,2,3,4-3 / 4 (socio nº 389)	78,30	78,30		66,39
	TOTAL ACCIÓN 7.19.		78,30	78,30	11,91	66,39
	TOTAL MEDIDA 7		14.208,00	14.208,00		14.029,67
8. OTRAS MEDIDAS	8.2. Gastos generales	8.2.1. Gastos generales	61.616,97	61.623,20		61.619,56
	TOTAL ACCIÓN 8.2.		61.616,97	61.623,20		61.623,20
	8.4. Otras acciones	8.4.1. Otras acciones ** Aportación al P.O. parcial de Anecoop SC	122.119,15	122.119,16		122.119,16
	TOTAL ACCIÓN 8.4.		122.119,15	122.119,16		122.119,16
TOTAL MEDIDA 8		183.736,12	183.742,36		183.742,36	
importe minorado por sobrepasar el F.O. aprobado					132,91	
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO			3.080.848,79	3.081.160,03	311,24	3.080.848,79

NOTA: El pago de la ayuda comunitaria, de todas y cada una de las inversiones o conceptos de gastos que conforman el P.O. 2015 de la OPFH, queda condicionado al cumplimiento de lo dispuesto, para cada caso, en las Directrices Nacionales, en la Estrategia Nacional, en el R.D. 1337/2011 y, durante la fase de ejecución de dichas inversiones o conceptos de gasto, la normativa que le sea de aplicación.

(**) Ejecución en 2015, financiación 2015 y 2016

(***) Ejecución en 2015 y financiación en 2016.

(****) Retraso de la ejecución y financiación a 2016.

B) CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA FINANCIERA PARA EL AÑO 2015

Valor de la Producción Comercializada:	37.575.122,36 €	(01/10/2012-30/09/2013)			sobre VPC
Importe previsto del Fondo Operativo:	3.080.848,79 €	8,20%	del VPC	FO admitido:	
Importe previsto de la ayuda financiera:	1.540.424,39 €	4,10%	del VPC	3.080.848,79	8,20%
				Ayuda admitida	
				1.540.424,39	4,10%

C) COMPROBACIONES PARA EL AÑO 2015

	% del F.O.	LÍMITE
Importe de la medida 1. Planificación de la producción	65,69%	≤80%
Importe de la medida 2. Mantenimiento o mejora de la calidad	22,54%	≤60%
Importe de la medida 3. Mejora de la comercialización	5,35%	≤80%
Importe de la medida 4. Investigación y producción experimental		≤30%
Importe de la medida 5. Formación y servicios de asesoría		≤30%
Importe de la medida 6. Prevención y gestión de crisis		≤33%
Importe de la medida 7. Medioambiente	0,46%	≤60%
Importe de la medida 8. Otras medidas	5,96%	≤40%
Importe total de la ayuda sin incluir la medida 6 (prevención y gestión de crisis)	4,0996%	≤4,1% del VPC
Importe total de la ayuda financiera comunitaria	4,0996%	≤4,6% del VPC

D) OTRAS COMPROBACIONES PARA EL AÑO 2015

	% del Fondo Operativo	
Importe de la acción 7.11.1 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos		≤35%
Acciones Medioambientales	0,46%	≥10% ó
	2	≥ 2 acciones